



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RPAC-EPMPQ-071-2022**

ABG. SINDEL VINUEZA JARRÍN,
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“(…) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (…)”;*
- Que,** el artículo 315 de la norma Ibídem, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*
- Que,** el artículo 9 del Código Ibídem, establece: *“(…) La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;*



- Que,** el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“(...) La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público”;*
- Que,** el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*
- Que,** el Capítulo IX, Título V, Libro I.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. PAC-EPMTPQ-001-2022 de 07 de enero de 2022, el Gerente General del EPMTPQ, resolvió:
- “Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTPQ (...)”;*
- Que,** a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTPQ-GG-015-2022, de fecha 10 de mayo de 2022, el Gerente General de la EPMTPQ, resuelve: *“Art. 10.- Delegación a la/el Gerente/a Administrativo/a Financiero/a.- Se delega al/la Gerente/a Administrativo/a Financiera/o el ejercicio de las siguientes atribuciones: g) Autorizar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Anual de Contratación.”;*
- Que,** con acción de personal No. 00094-2022 de 20 de septiembre de 2022, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTPQ, procede a nombrar a la Mgs. Sindel Mara Vinueza Jarrín, como Gerente Administrativa Financiera;



- Que,** mediante Certificación POA Nro. 346 de fecha 07 de diciembre de 2022, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LOS TALLERES CHIRIYACU Y EL RECREO”**; consta en el Plan Operativo Anual 2022, en el **“PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO”**;
- Que,** a través de Matriz de Registro Plurianual, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LOS TALLERES CHIRIYACU Y EL RECREO”**; consta en el Presupuesto Plurianual 2023;
- Que,** mediante Certificación Presupuestaria Nro. 717 de fecha 08 de diciembre de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.04.02 denominada: *“Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias”*; para la **“REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LOS TALLERES CHIRIYACU Y EL RECREO”**; para contraer obligaciones en el año 2022;
- Que,** a través de Certificación Presupuestaria Futura Nro. 718 de fecha 08 de diciembre de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.04.02 denominada: *“Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias”*; para la **“REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LOS TALLERES CHIRIYACU Y EL RECREO”**; para contraer obligaciones en el año 2023;
- Que,** mediante SOLICITUD DE REFORMA PAC de fecha 08 de diciembre de 2022, elaborada por Oswaldo Rivera, Especialista de Infraestructura, revisada por la Arq. Maria Soledad Barnuevo, Coordinadora de Infraestructura; y, aprobada por el Mgs. Darío Chávez, Gerente de Operaciones, se solicita:

“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA”

8. RECOMENDACIONES

• *Dar atención de los requerimientos para el cumplimiento de la normativa de prevención de incendios de acuerdo a la priorización sugerida, de la siguiente manera:*

- 1) *Taller de Mantenimiento Chiriyacu.*
- 2) *Taller de Mantenimiento Recreo*
- 3) *Taller de Mantenimiento Rio Coca*
- 4) *Estaciones y Terminales con dispensadores de combustible*
- 5) *Estaciones y Terminales sin dispensadores de combustible*
- 6) *Oficinas Magdalena*

• *Para la atención a los requerimientos, es necesario que las áreas de Infraestructura y Mantenimiento de Instalaciones evalúen la factibilidad de realizar los arreglos e implementaciones requeridas con los recursos disponibles o se dé inicio a los*



procesos de adquisición correspondientes, acorde a lo establecido en el numeral 5 del presente estudio.

En concordancia a la “PRIORIZACIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA EPMPQ” se procedió con la solicitud al Cuerpo de Bomberos la revisión de los planos de Estudios Especiales elaborados por la Coordinación de Infraestructura.

En atención a los Oficios de revisión solicitados por la EPMPQ, el CBDMQ señala:

“Que la documentación de los talleres Chiriyacu y el Recreo han sido revisadas y las mismas cumplen con los requisitos mínimos de Prevención de Incendios de acuerdo al Código Municipal – Ordenanza Metropolitana No. 037-2022, Reglas Técnicas Resolución A042.”

La intervención en esta primera fase con los talleres de Chiriyacu y el Recreo surgen en coherencia con la priorización de instalaciones y por la planificación de la Empresa referente al año 2022, fondos presupuestarios.

Adicional, es importante señalar la magnitud de los 2 talleres y todas las actividades que se desarrollan en estas instalaciones.

SOLICITUD

Por medio de la presente solicito a usted se coordine el registro de la reforma en el presupuesto y PAC; así como la emisión de la certificación presupuestaria y PAC para continuar con el proceso de contratación, de acuerdo con el estudio de necesidad, Términos de Referencias o Especificaciones Técnicas y Estudio de mercado, para lo cual adjunto los siguientes datos en la matriz de reforma al PAC:

PAC ACTUAL

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
730402	279981021	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Menor cuantía	Contratación de la instalación de sistemas contra incendios en estaciones	1.00	Unidad	80,357.1400	80,357.1400	C1

PAC REFORMA

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. 2022	Costo U. 2023	V. Total	Periodo
730402	439230318	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Subasta Inversa	“REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LOS TALLERES CHIRIYACU Y EL RECREO”	1.00	Unidad	1,00	204.719,76	204.720,76	C3



- Que,** mediante Certificación POA Nro. 337 de fecha 28 de noviembre de 2022, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “**CONTRATACIÓN DE ADECUACIONES DE LAS PARADAS ECOVÍA ETAPA 2**”; consta en el Plan Operativo Anual 2022, en el “*PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO*”;
- Que,** a través de Matriz de Registro Plurianual, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “**CONTRATACIÓN DE ADECUACIONES DE LAS PARADAS ECOVÍA ETAPA 2**”; consta en el Presupuesto Plurianual 2023;
- Que,** mediante Certificación Presupuestaria Nro. 678 de fecha 30 de noviembre de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.04.02 denominada: “*Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias*”; para la “**CONTRATACIÓN DE ADECUACIONES DE LAS PARADAS ECOVÍA ETAPA 2**”; para contraer obligaciones en el año 2022;
- Que,** a través de Certificación Presupuestaria Futura Nro. 679 de fecha 30 de noviembre de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.04.02 denominada: “*Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias*”; para la “**CONTRATACIÓN DE ADECUACIONES DE LAS PARADAS ECOVÍA ETAPA 2**”; para contraer obligaciones en el año 2023;
- Que,** mediante SOLICITUD DE INCLUSIÓN AL PAC de fecha 08 de diciembre de 2022, elaborada por la Arq. Uliana Naranjo, Especialista de Infraestructura, revisada por la Arq. Maria Soledad Barnuevo, Coordinadora de Infraestructura; y, aprobada por el Mgs. Darío Chávez, Gerente de Operaciones, se solicita:

“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Una vez que se han iniciado los trabajos de la etapa 1, el 15 de septiembre del presente año, es necesario el inicio del proceso de contratación para la etapa 2; con la finalidad de ejecutar las siguientes 5 paradas (Galo Plaza, 24 de Mayo, Benalcázar, Orellana, y Manuela Cañizares) en el 2023, en beneficio del usuario del transporte público. Las tareas a efectuar en el proyecto serán:

- *Incremento en la altura del andén mediante la construcción de un contrapiso.*
- *Curado y pintura en estructura metálica de los pórticos, mamparas de las paradas y cambio de cubierta metálica.*
- *Piso texturizado para accesibilidad universal.*
- *Incremento de una puerta en cada lado de las paradas.*
- *Adecuación en la cabina de recaudo.*
- *Instalación de sistema eléctrico y electrónico previa modernización del sistema de recaudo.*

Se cuenta con el recurso económico asignado para el 2022, mediante Certificación Presupuestaria 678 y con Certificación Presupuestaria Futura 679 para el 2023, por



lo que es procedente la inclusión de la tarea **CONTRATACIÓN DE ADECUACIONES DE LAS PARADAS ECOVÍA ETAPA 2** al PAC 2022.

SOLICITUD

Por medio de la presente solicito a usted se coordine el registro de la inclusión en el presupuesto y PAC; así como la emisión de la certificación presupuestaria y PAC para continuar con el proceso de contratación, de acuerdo con el estudio de necesidad, Términos de Referencias o Especificaciones Técnicas y Estudio de mercado, para lo cual adjunto los siguientes datos en la matriz de reforma al PAC:

INCLUSIÓN AL PAC															
PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	T. COMPR	T. RÉGIMEN	FONDO BID	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO U. 2022	COSTO U. 2023	V. TOTAL	PERIODO
730402	541210014	OBRA	COMÚN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO APLICABLE	NO	COTIZACIÓN DE OBRA	CONTRATACIÓN DE ADECUACIONES DE LAS PARADAS ECOVÍA ETAPA 2	1	UNIDAD	1,00	264.228,03	264.229,03	C3

Además, se requiere que del PAC 2022, se eliminen las líneas:

- Línea 144, **CONTRATACIÓN DE ADECUACIONES PARADAS ECOVÍA.**
- Línea 147, **CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACIÓN CAPULI**, puesto que esta tarea esta prevista en el POA 2023.

Y, que se incluya al PAC 2022, la **CONTRATACIÓN DE ADECUACIONES DE LAS PARADAS ECOVÍA ETAPA 2.**

Que, a través de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2022-0890-M de fecha 09 de diciembre de 2022, el Ing. Iván Muñoz Benítez, Coordinador de Adquisiciones, solicita a la Gerente Administrativa Financiera:

REFORMA PAC – REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LOS TALLERES CHIRIYACU Y EL RECREO

PAC ACTUAL

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. 2022	V. Total	Periodo
730402	279981021	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Menor cuantía	Contratación de la instalación de sistemas contra incendios en estaciones	1.00	Unidad	80,357.140080,357.14	C1	



REFORMA PAC

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. 2022	Costo U. 2023	V. Total	Periodo
730402	439230318	Bien	Común	No	Proyecto de Inversión	Común	No	Subasta Inversa Electrónica	Repotenciación del sistema contra incendios de los talleres chiriyacu y el recreo	1	Unidad	1	204719,76	204720,76	C3

REFORMA PAC – CONTRATACIÓN DE ADECUACIONES DE LAS PARADAS ECOVÍA ETAPA 2

ELIMINAR PAC

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
730402	541210011	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Licitación	Contratación de adecuaciones paradas Ecovia	1.00	Unidad	1,583,741.54	01,583,741.54	C1

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
730402	541210014	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Cotización	Contratación del mantenimiento integral de la infraestructura de la estación Capulí	1.00	Unidad	919,998.11	0919,998.11	C1

INCLUIR PAC

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. 2022	Costo U. 2023	V. Total	Periodo
730402	541210014	Obra	Común	No	Proyecto de Inversión	No Aplica	No	Cotización	Contratación de adecuaciones de las paradas ecovia etapa 2	1	Unidad	1	264228,03	264229,03	C3

Por lo antes mencionado, comedidamente solicito se autorice la reforma al Plan Anual de Contratación de la EPMPQ 2022 y se solicite la elaboración de la resolución de reforma al PAC.”;

Que, mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-2022-1536-M de 12 de diciembre de 2022, la Abg. Sindel Vinuesa Jarrín, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente Jurídico:



“En atención a lo dispuesto en los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador - CRE, en concordancia con el numeral 9.4.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMTQP, con el literal g) del Artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-015-2022, con la Acción de Personal de la EPMTQP Nro. 0072 - 2022 de 21 de julio de 2022, es competente para la Gerencia Administrativa Financiera determinar pertinente las Reformas al Plan Anual de Contratación - PAC EPMTQP, conforme la contextualización constante en el Documento Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2022-0890-M, en tal virtud, mucho agradeceré a Usted señor Gerente Jurídico la elaboración de la resolución administrativa que compete, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Codificaciones de Resoluciones, Código Orgánico Administrativo, Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, su Reglamento y demás normas legales vigentes aplicables.”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-015-2022, de fecha 10 de mayo de 2022,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la **“REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LOS TALLERES CHIRIYACU Y EL RECREO”**; de acuerdo al detalle constante en el Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2022-0890-M de fecha 09 de diciembre de 2022.

Artículo 2.- Eliminar del Plan Anual de Contratación para el año 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito los siguientes procesos: **“CONTRATACIÓN DE ADECUACIONES PARADAS ECOVÍA”** y **“CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACIÓN CAPULI”**, de acuerdo al detalle constante en el Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2022-0890-M de fecha 09 de diciembre de 2022.

Artículo 3.- Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la **“CONTRATACIÓN DE ADECUACIONES DE LAS PARADAS ECOVÍA ETAPA 2”**; de acuerdo al detalle constante en el Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2022-0890-M de fecha 09 de diciembre de 2022.



Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución Nro. RPAC-EPMTPQ-071-2022 en la Página Web de la EPMTPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese. –

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, **13 de diciembre de 2022.**

ABG. SINDEL VINUEZA JARRÍN,
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
Dra. María Dolores Heredia Coordinadora de Contratación Pública	Dr. José Sebastián Vásconez Gerente Jurídico